



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0731-R-2016

Huancayo, 22 AGO 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 0020031 del 14 de junio 2016, a través del cual Justina Graciela Vivanco Romero vda. de Peralta, Cesante Administrativa, solicita reintegro de devengados de pensión de viudez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 02357-R-2011 de fecha 21 de noviembre 2011, se resuelve disponer el pago de devengados y reintegro del 100% de la pensión de viudez a favor de Justina Graciela Vivanco Romero vda. de Peralta, equivalente a S/ 11,718.19;

Que, la interesada manifiesta que los devengados por pensión de viudez al 100% otorgado con Resolución N° 02357-R-2011 no está ajustado a ley, por lo que solicita el reintegro de la suma de S/ 4,230.56, al amparo de lo prescrito en el Artículo 106° incisos 106.1, 106.2 y 106.3, en concordancia con el Artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Estado;

Que, con Informe N° 037-2016-OCA-ORP/UNCP del 30 de junio 2016, el responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que el derecho a pensión por viudez de la interesada lo adquiere el 18.03.2010 y revisada las planillas de pagos se determina:

N°	DERECHO	MONTO S/
1	PENSIONISTA VIUDEZ 50%	7,030.00
2	PAGO INDEBIDO COMO PERSONAL	4,492.22
3	PAGO PENSIÓN AL 100%	24,053.22
	DIFERENCIA DE 3 - (2 + 1)	12,531.00
	PAGO SEGÚN R.N. 02057-R-2011	11,718.19
	SALDO A FAVOR DE LA INTERESADA	S/ 812.81

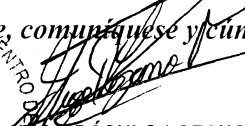
Que, según Informe N° 0927-2016-OGAL/UNCP presentado el 05 de julio 2016, el Asesor Legal considerando el informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la procedencia del pago de reintegro de devengados de pensión de viudez solicitado por la interesada;


Que, a través del Informe N° 0628-2016-OPRES/UNCP presentado el 05 de agosto 2016, la Jefe de la oficina de Presupuesto considerando el cálculo del beneficio efectuado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y la Oficina de Asesoría Legal, da su conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR el pago del reintegro** de devengados de pensión de viudez a favor de **Justina Graciela Vivanco Romero vda. de Peralta**, por la suma de S/ 812.81 soles, en aplicación del Informe N° 037-2016-OCA-ORP/UNCP. Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena de Gastos: 2.2.1.1.1 Régimen de pensiones Decreto Legislativo 20530.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.


 HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR